

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.
FECHA	MAYO DE 2025.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Entre las funciones esenciales de la Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Municipal consagradas en el artículo 50 del Decreto Municipal N.º 126 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por el Municipio de Santander de Quilichao se encuentran entre otras las siguientes: "(...) Administrar, coordinar y responder por la custodia, protección y cuidado de los recursos físicos, maquinaria, vehículos, equipo, herramientas y materiales propiedad del municipio, destinados a la construcción y mantenimiento de obras públicas. (...) Preparar estudios, análisis de conveniencia y de viabilidad física, técnica y económica de los diferentes programas y proyectos adelantados por la secretaría (...)"

En este sentido, el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, cuenta con un equipo de transporte y maquinaria pesada, con lo cual ejecuta el mejoramiento, conservación y mantenimiento de las vías rurales, que suman aproximadamente 580 kilómetros, y unos 5 kilómetros las vías urbanas que se encuentran en afirmado.

La Secretaría de Infraestructura municipal cuenta a la fecha con un parque automotor a cargo constituido por:



 <p> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 </p> <p> SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL </p>	 <p> ESTUDIOS PREVIOS </p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

Vehículos de transporte:

- Dos (2) camionetas de placas OVR148 y OVR149
- Siete (9) volquetas de placas: OVR053; OVR085; OVR087; OVR088; ONK550; ONK551 ONK552, y NSP840, NSP841
- Un (1) camión doble troque de placas OVR092.
- Dos (2) camionetas de placas OVR054 y OVR083.
- Un (1) camión sencillo de placas WPT249.
- Dos motocicletas de placa MVT02, QLS81A

Y maquinaria pesada compuesto por:

- Dos (3) motoniveladoras John Deere series 670CH y 670G, y New Holland RG140B
- Dos (2) retroexcavadoras John Deere series 410K y New Holland B90B.
- Una (1) retroexcavadora de orugas marca Case serie CX135SR.
- Dos vibro compactadores marca Dinapac serie CA151 y Dinapac LEBRERO LT.
- Una (1) motoniveladora marca New Holland RG140B
- Dos volquetas Chevrolet FVR Euro 6 de placas NSP841, NPS840

La Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal requiere garantizar el suministro continuo y eficiente de baterías, filtros, aceites y lubricantes para el adecuado funcionamiento de los vehículos y maquinaria destinados a la ejecución de las actividades misionales. Estas actividades incluyen la construcción, mantenimiento y reparación de vías, infraestructura pública, atención de emergencias, y demás labores propias de la secretaría.

El abastecimiento oportuno de baterías, filtros, aceites y lubricantes es esencial para evitar interrupciones en los proyectos en curso, así como para garantizar la prestación eficiente de los servicios a la comunidad, mantener en adecuado estado de funcionamiento los vehículos, en suma, velar por la protección del patrimonio estatal y destinarlos al fin para el que fueron adquiridos. En este sentido, se hace necesario llevar a cabo un proceso de contratación que permita contar con un proveedor confiable que asegure el suministro de combustible de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normativas y de cantidad requeridas.

En el marco de este contrato, se garantizará el suministro de baterías, filtros, aceites y lubricantes a los vehículos ya mencionados que forman parte del parque automotor de la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal, asegurando así la operatividad y cumplimiento de los compromisos institucionales.

El presente proceso de contratación está enmarcado en el plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 denominado "QUILICHAO SOMOS TODOS", Nombre de la acción del PDM Mantenimiento de vías rurales y urbanas en afirmado. PATR 119698279549, la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal, ejecuta el proyecto denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA MALLA VIAL PARA EL AÑO 2025 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO" con el código BPIM- 196982024, BPIN 202400000006951. debidamente inscrito y viabilizado en el banco de proyectos de la inversión municipal de la Secretaria de Planeación, ordenamiento territorial y vivienda con el concepto de viabilidad Técnica CVT: V:158, del 27 de diciembre del 2024.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no hablarse



	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</p>		<p>CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010</p> <p>VERSIÓN: 5</p> <p>FECHA: 23-12-2024</p>
---	---	--	--

de análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para prestar el servicio requerido, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. CODIGO UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
40161500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros
26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE BATERIAS, FILTROS ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
2. Suministrar cada uno de los ítems contratados de primera calidad, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales y elementos suficientes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.



 <p> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 </p> <p> SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL </p>	 <p> ESTUDIOS PREVIOS </p>	CÓDIGO: F8-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

4. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
6. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
7. Constituir y cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
8. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
9. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante cualquiera de las etapas del proceso.
11. Asumir los costos de instalación, limpieza, puesta, cargue, transporte y descargue de los bienes (en el caso de que aplique).
12. Si los bienes o servicios no satisfacen las necesidades de la Entidad y las condiciones de calidad, el contratista deberá reemplazar los artículos defectuosos o realizar los ajustes necesarios.
13. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales.
14. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
15. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar baterías, filtros, aceites y lubricantes a los vehículos del Municipio de Santander de Quilichao de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar un servicio eficiente y seguro, teniendo en cuenta que el sitio donde se realice el suministro deberá contar con las condiciones adecuadas, incluyendo un espacio físico apropiado que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo el suministro y los cambios de baterías, filtros y aceites lubricantes.
3. Prestar la atención de lunes a sábado de 8:00 am – 5:00 pm, para realizar los suministros que se requieran.
4. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro y placa del vehículo.
5. El suministro de baterías, aceite, filtros y lubricantes objeto del contrato se realizará de acuerdo a las necesidades que reporte la entidad, el cual será mediante sistema de vales o registros internos de consumo de aceites, filtros y lubricantes para cada uno de los vehículos pertenecientes al parque automotor.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

- a. Pagar el servicio efectivamente prestado.



 <p> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 </p> <p> SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL </p>	 <p> ESTUDIOS PREVIOS </p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

b. Ejercer la supervisión del contrato.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE MOBIL 20W50	Galon	Según necesidad
2	ACEITE MOBIL 15W40	Galon	Según necesidad
3	ACEITE FLUIDO 424	Galon	Según necesidad
4	ACEITE MOBIL 85W140	Galon	Según necesidad
5	ACEITE MOBIL 80W90	Galon	Según necesidad
6	ACEITE ULTREK 25W50	Galon	Según necesidad
7	ACEITE HIDRAULICO-POMA X 5 Galones	Unidad	Según necesidad
8	GRASA TERMICA- X 32 LBS	CUÑETE	Según necesidad
9	BATERIA 1350	Unidad	Según necesidad
10	BATERIA 1250	Unidad	Según necesidad
11	BATERIA 1100	Unidad	Según necesidad
12	FILTRO HIDRAULICO BT 9347	Unidad	Según necesidad
13	FILTRO AIRE DA 2690	Unidad	Según necesidad
14	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1391-0	Unidad	Según necesidad
15	FILTRO B7322	Unidad	Según necesidad
16	LUBRICANTE 5-56	Unidad	Según necesidad
17	ACEITE MOBIL 15W 40 GRANEL	Cuarto	Según necesidad
18	REFRIGERANTE	Galon	Según necesidad
19	ADICTIVO DIESEL CR PREMIUN	Unidad	Según necesidad
20	SILICONA ULTRA GRAY 70 ML	Unidad	Según necesidad
21	SILICONA UV3 PISTOLA-10A	Unidad	Según necesidad
22	MASILLA	Unidad	Según necesidad
23	FILTRO A339	Unidad	Según necesidad
24	FILTRO DA 4805	Unidad	Según necesidad
25	FILTRO A 7813 COMB	Unidad	Según necesidad
26	FILTRO A 23L /39	Unidad	Según necesidad
27	FILTRO DA 2805 PERKINS	Unidad	Según necesidad
28	FILTRO IF 1596-AP 182028-AIP 775	Unidad	Según necesidad
29	FILTRO AP 137640 SY/ AIP 775	Unidad	Según necesidad
30	FILTRO FS 5601/ BF 7693 COMB. MOTON 670G	Unidad	Según necesidad
31	FILTRO BT 8415 -HC 76110	Unidad	Según necesidad





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
NIT 891.500.269-2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL



modelo integrado
de planeación
y gestión

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F5-JA-PC5-
1010

VERSIÓN: 5

FECHA: 23-12-2024

32	FILTRO HQA 0151 /AP 3270 - AIP 770	Unidad	Según necesidad
33	FILTRO PM 2200 - PP 2200-OLP 040	Unidad	Según necesidad
34	FILTRO A5368- (FLP 398 - HQF 1114)	Unidad	Según necesidad
35	FILTRO FLP 448 -(F 1144)	Unidad	Según necesidad
36	FILTRO A 408	Unidad	Según necesidad
37	FILTRO A 48/ A	Unidad	Según necesidad
38	FILTRO A 840	Unidad	Según necesidad
39	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	Unidad	Según necesidad
40	FILTRO HQA 0423	Unidad	Según necesidad
41	FILTRO HQA 0424	Unidad	Según necesidad
42	FILTRO HC 45050	Unidad	Según necesidad
43	FILTRO B 205	Unidad	Según necesidad
44	FILTRO ACD 19279641	Unidad	Según necesidad
45	FILTRO FLP 435	Unidad	Según necesidad
46	FILTRO DA 2702	Unidad	Según necesidad
47	FILTRO FS 1212	Unidad	Según necesidad
48	FILTRO AP 4636	Unidad	Según necesidad
49	FILTRO BF 7950	Unidad	Según necesidad
50	FILTRO SFC 7607	Unidad	Según necesidad
51	FILTRO FP 3517	Unidad	Según necesidad
52	FILTRO FP 3717	Unidad	Según necesidad
53	FILTRO A 1R0751	Unidad	Según necesidad
54	FILTRO A 570 D	Unidad	Según necesidad
55	FILTRO A 48MC	Unidad	Según necesidad
56	FILTRO AIP 802	Unidad	Según necesidad
57	FILTRO AP 182028	Unidad	Según necesidad
58	ACEITE MOTO 2T	Cuarto	Según necesidad
59	ACEITE 140	Galon	Según necesidad
60	ACEITE HIDRAULICO	Galon	Según necesidad
61	BATERIA 750	Unidad	Según necesidad
62	ENGRASE VOLQUETAS	Unidad	Según necesidad
63	ENGRASE PESADOS	Unidad	Según necesidad
64	LIMPIADOR ELECTRONICO	Unidad	Según necesidad
65	FILTRO B205	Unidad	Según necesidad
66	FILTRO A205	Unidad	Según necesidad
67	FILTRO FLP 432 -FLP 435 FTR	Unidad	Según necesidad
68	FILTRO HQA 0355 AIRE	Unidad	Según necesidad
69	K TROIL 140	Galon	Según necesidad
70	PEGA TANQUE	Unidad	Según necesidad





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
NIT 891.500.269-2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F5-JA-PC5-
1010

VERSIÓN: 5

FECHA: 23-12-2024

71	OILTEC HD 50	Unidad	Según necesidad
72	FILTRO PFG25121074	Unidad	Según necesidad
73	FILTRO FS 5601 / BF 7693 COMB. MOTON	Unidad	Según necesidad
74	FILTRO BF 1391	Unidad	Según necesidad
75	FILTRO BF 7949	Unidad	Según necesidad
76	FILTRO PA 5669 RETRO 410K	Unidad	Según necesidad
77	OILTEC TITANIO 10W40	Galon	Según necesidad
78	FILTRO A 1406	Unidad	Según necesidad
79	UREA	Galon	Según necesidad
80	FILTRO FP 2926	Unidad	Según necesidad
81	FILTRO 611189	Unidad	Según necesidad
82	AMBIENTADORES	Unidad	Según necesidad
83	PEGA TANQUE	Unidad	Según necesidad
84	FILTRO DA 4702	Unidad	Según necesidad
85	FILTRO EF 1801	Unidad	Según necesidad
86	FILTRO F 1144- FLP	Unidad	Según necesidad
87	CELERITY 2T	Unidad	Según necesidad
88	FILTRO A 1212	Unidad	Según necesidad
89	FILTRO FP 2926SY	Unidad	Según necesidad
90	FILTRO C7607	Unidad	Según necesidad
91	FILTRO AS 5850 SP	Unidad	Según necesidad
92	FILTRO BF 7674	Unidad	Según necesidad
93	FILTRO P 611189	Unidad	Según necesidad
94	FILTRO P 611190	Unidad	Según necesidad
95	TEXAMATIC FLUID	Unidad	Según necesidad
96	FILTRO A588	Unidad	Según necesidad
97	FILTRO AIP 775	Unidad	Según necesidad
98	FILTRO AW 2010	Unidad	Según necesidad
99	FILTRO FS 5601	Unidad	Según necesidad
100	FILTRO BF 1391/BT 9347	Unidad	Según necesidad
101	FILTRO SHF 3722	Unidad	Según necesidad
102	FILTRO PP 28970	Unidad	Según necesidad
103	FILTRO FP 3548	Unidad	Según necesidad
104	FILTRO AIP 890	Unidad	Según necesidad
105	FILTRO FLP 448	Unidad	Según necesidad
106	ACEITE ULTREK 25W50 GRANEL	GRANEL	Según necesidad
107	ACEITE ULTREK 50 GRANEL	GRANEL	Según necesidad
108	ACEITE ULTREK 85W140 GRANEL	GRANEL	Según necesidad



 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

109	ACEITE ULTREK 15W40 GRANEL	GRANEL	Según necesidad
-----	----------------------------	--------	-----------------

Nota: teniendo en cuenta que el suministro de los insumos así como los cambios de baterías, filtros, aceites y lubricantes se realizará a la maquinaria del municipio y que el proponente adjudicatario deberá contar con las condiciones adecuadas, que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo el suministro e instalación de los insumos que se realizará en el municipio de ejecución del contrato en la sede de la Secretaría de infraestructura y equipamiento municipal carrera 13 con calle 13 esquina, lugar donde se encuentra la maquinaria y evitando su desplazamiento a municipios circunvecinos, situación que conllevaría costos adicionales de combustible, personal de conducción, y retrasos en el cambio de los suministros requeridos.

7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será, desde la suscripción del acta de inicio, ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre del presente año 2025 o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurra primero.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

10. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Se realizará en el municipio de ejecución del contrato en la sede de la Secretaría de infraestructura y equipamiento municipal carrera 13 con calle 13 esquina.

El lugar de entrega de los insumos, será en el Municipio de Santander de Quilichao. El costo que ocasione la instalación o puesta de los bienes se entiende inmerso en el costo del insumo que haya sido contratado y no genera costos adicionales al Municipio.

11. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del servidor público designado por el Alcalde Municipal, a quien se le comunicará la designación.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A efectos de conocer y establecer un promedio actual, para el presente proceso de contratación y como punto de referencia, se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos y que se adjuntan en el presente estudio (las cuales se anexas al presente estudio). Dentro de las de cotizaciones se solicitó que se tuviera en cuenta las retenciones y/o descuentos que realiza el Municipio de Santander de Quilichao para un contrato de suministro.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES - PRECIO UNITARIO DE ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
NIT 891.500.269-2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F5-JA-PC5-
1010

VERSIÓN: 5

FECHA: 23-12-2024

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION N°1- SERVIATOS DEL SUR	COTIZACION N°2- DIHEGO LTDA	COTIZACION N°03- EDSSANTANDER	PROMEDIO DE PRECIO
1	ACEITE MOBIL 20W50	\$ 144.300	\$ 145.600	\$ 144.400	\$ 144.767
2	ACEITE MOBIL 15W40	\$ 138.195	\$ 139.440	\$ 138.195	\$ 138.610
3	ACEITE FLUIDO 424	\$ 113.220	\$ 114.240	\$ 113.220	\$ 113.560
4	ACEITE MOBIL 85W140	\$ 125.985	\$ 127.120	\$ 125.985	\$ 126.363
5	ACEITE MOBIL 80W90	\$ 125.985	\$ 127.120	\$ 125.985	\$ 126.363
6	ACEITE ULTREK 25W50	\$ 94.350	\$ 95.200	\$ 94.350	\$ 94.633
7	ACEITE HIDRAULICO-POMA X 5 GALONES	\$ 401.820	\$ 405.440	\$ 401.820	\$ 403.027
8	GRASA TERMICA- X 32 LBS	\$ 391.830	\$ 395.360	\$ 391.830	\$ 393.007
9	BATERIA 1350	\$ 990.120	\$ 999.040	\$ 990.120	\$ 993.093
10	BATERIA 1250	\$ 647.130	\$ 652.960	\$ 647.130	\$ 649.073
11	BATERIA 1100	\$ 604.950	\$ 610.400	\$ 604.950	\$ 606.767
12	FILTRO HIDRAULICO BT 9347	\$ 527.250	\$ 532.000	\$ 527.250	\$ 528.833
13	FILTRO AIRE DA 2690	\$ 113.220	\$ 114.240	\$ 113.220	\$ 113.560
14	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1391-0	\$ 483.960	\$ 488.320	\$ 483.960	\$ 485.413
15	FILTRO B7322	\$ 172.050	\$ 173.600	\$ 172.050	\$ 172.567
16	LUBRICANTE 5-56	\$ 28.860	\$ 29.120	\$ 28.860	\$ 28.947
17	ACEITE MOBIL 15W 40 GRANEL	\$ 29.970	\$ 30.240	\$ 29.970	\$ 30.060
18	REFRIGERANTE	\$ 27.750	\$ 28.000	\$ 27.750	\$ 27.833
19	ADICTIVO DIESEL CR PREMIUM	\$ 18.870	\$ 19.040	\$ 18.870	\$ 18.927
20	SILICONA ULTRA GRAY 70 ML	\$ 29.970	\$ 30.240	\$ 29.970	\$ 30.060
21	SILICONA UV3 PISTOLA-10A	\$ 19.980	\$ 20.160	\$ 19.980	\$ 20.040
22	MASILLA	\$ 9.990	\$ 10.080	\$ 9.990	\$ 10.020
23	FILTRO A339	\$ 36.630	\$ 36.960	\$ 36.630	\$ 36.740
24	FILTRO DA 4805	\$ 160.950	\$ 162.400	\$ 160.950	\$ 161.433
25	FILTRO A 7813 COMB	\$ 37.485	\$ 37.823	\$ 37.485	\$ 37.598
26	FILTRO A 23L /39	\$ 47.730	\$ 48.160	\$ 47.730	\$ 47.873
27	FILTRO DA 2805 PERKINS	\$ 172.050	\$ 173.600	\$ 172.050	\$ 172.567
28	FILTRO IF 1596-AP 182028- AIP 775	\$ 113.220	\$ 114.240	\$ 113.220	\$ 113.560
29	FILTRO AP 137640 SY/ AIP 775	\$ 79.365	\$ 80.080	\$ 79.365	\$ 79.603
30	FILTRO FS 5601/ BF 7693 COMB MOTON 670G	\$ 31.080	\$ 31.360	\$ 31.080	\$ 31.173
31	FILTRO BT-8415 -HC 76110	\$ 152.070	\$ 153.440	\$ 152.070	\$ 152.527
32	FILTRO HOA 0151 /AP 3270 - AIP 770	\$ 46.065	\$ 46.480	\$ 46.065	\$ 46.203
33	FILTRO PM 2200 - PP 2200- OLP 040	\$ 27.750	\$ 28.000	\$ 27.750	\$ 27.833



 <p> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 </p> <p> SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL </p>	 <p> ESTUDIOS PREVIOS </p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

34	FILTRO A5368- (FLP 398 - HQF 1114)	\$ 41.625	\$ 42.000	\$ 41.625	\$ 41.750
35	FILTRO FLP 448 -(F 1144)	\$ 79.920	\$ 80.640	\$ 79.920	\$ 80.160
36	FILTRO A 408	\$ 93.240	\$ 94.080	\$ 93.240	\$ 93.520
37	FILTRO A 48/ A	\$ 42.180	\$ 42.560	\$ 42.180	\$ 42.307
38	FILTRO A 840	\$ 37.740	\$ 38.080	\$ 37.740	\$ 37.853
39	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	\$ 142.080	\$ 143.360	\$ 142.080	\$ 142.507
40	FILTRO HQA 0423	\$ 63.270	\$ 63.840	\$ 63.270	\$ 63.460
41	FILTRO HQA 0424	\$ 39.960	\$ 40.320	\$ 39.960	\$ 40.080
42	FILTRO HC 45050	\$ 394.050	\$ 397.600	\$ 394.050	\$ 395.233
43	FILTRO B 205	\$ 183.150	\$ 184.800	\$ 183.150	\$ 183.700
44	FILTRO ACD 19279641	\$ 48.840	\$ 49.280	\$ 48.840	\$ 48.987
45	FILTRO FLP 435	\$ 44.400	\$ 44.800	\$ 44.400	\$ 44.533
46	FILTRO DA 2702	\$ 164.280	\$ 165.760	\$ 164.280	\$ 164.773
47	FILTRO FS 1212	\$ 62.160	\$ 62.720	\$ 62.160	\$ 62.347
48	FILTRO AP 4636	\$ 145.410	\$ 146.720	\$ 145.410	\$ 145.847
49	FILTRO BF 7950	\$ 125.430	\$ 126.560	\$ 125.430	\$ 125.807
50	FILTRO SFC 7607	\$ 172.050	\$ 173.600	\$ 172.050	\$ 172.567
51	FILTRO FP 3517	\$ 116.550	\$ 117.600	\$ 116.550	\$ 116.900
52	FILTRO FP 3717	\$ 72.150	\$ 72.800	\$ 72.150	\$ 72.367
53	FILTRO A 1R0751	\$ 42.180	\$ 42.560	\$ 42.180	\$ 42.307
54	FILTRO A 570 D	\$ 41.070	\$ 41.440	\$ 41.070	\$ 41.193
55	FILTRO A 48MC	\$ 41.070	\$ 41.440	\$ 41.070	\$ 41.193
56	FILTRO AIP 802	\$ 66.600	\$ 67.200	\$ 66.600	\$ 66.800
57	FILTRO AP 182028	\$ 109.890	\$ 110.880	\$ 109.890	\$ 110.220
58	ACEITE MOTO 2T	\$ 31.080	\$ 31.360	\$ 31.080	\$ 31.173
59	ACEITE 140	\$ 96.570	\$ 97.440	\$ 96.570	\$ 96.860
60	ACEITE HIDRAULICO	\$ 81.030	\$ 81.760	\$ 81.030	\$ 81.273
61	BATERIA 750	\$ 421.800	\$ 425.600	\$ 421.800	\$ 423.067
62	ENGRASE VOLQUETAS	\$ 42.180	\$ 42.560	\$ 42.180	\$ 42.307
63	ENGRASE PESADOS	\$ 42.180	\$ 42.560	\$ 42.180	\$ 42.307
64	LIMPIADOR ELECTRONICO	\$ 31.080	\$ 31.360	\$ 31.080	\$ 31.173
65	FILTRO B205	\$ 183.150	\$ 184.800	\$ 183.150	\$ 183.700
66	FILTRO A205	\$ 82.140	\$ 82.880	\$ 82.140	\$ 82.387
67	FILTRO FLP 432 -FLP 435 FTR	\$ 44.400	\$ 44.800	\$ 44.400	\$ 44.533
68	FILTRO HQA 0355 AIRE	\$ 379.620	\$ 383.040	\$ 379.620	\$ 380.760
69	K TROIL 140	\$ 44.400	\$ 44.800	\$ 44.400	\$ 44.533
70	PEGA TANQUE	\$ 27.750	\$ 28.000	\$ 27.750	\$ 27.833
71	OILTEC HD 50	\$ 24.420	\$ 24.640	\$ 24.420	\$ 24.493
72	FILTRO PFG25121074	\$ 21.090	\$ 21.280	\$ 21.090	\$ 21.153
73	FILTRO FS 5601 / BF 7693 COMB MOTON	\$ 33.300	\$ 33.600	\$ 33.300	\$ 33.400
74	FILTRO BF 1391	\$ 483.960	\$ 488.320	\$ 483.960	\$ 485.413
75	FILTRO BF 7949	\$ 127.650	\$ 128.800	\$ 127.650	\$ 128.033



 <p> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 </p> <p> SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL </p>	 <p> ESTUDIOS PREVIOS </p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

76	FILTRO PA 5669 RETRO 410K	\$ 77.700	\$ 78.400	\$ 77.700	\$ 77.933
77	OILTEC TITANIO 10W40	\$ 133.200	\$ 134.400	\$ 133.200	\$ 133.600
78	FILTRO A 1406	\$ 15.540	\$ 15.680	\$ 15.540	\$ 15.587
79	UREA	\$ 93.240	\$ 94.080	\$ 93.240	\$ 93.520
80	FILTRO FP 2926	\$ 142.080	\$ 143.360	\$ 142.080	\$ 142.507
81	FILTRO 611189	\$ 159.840	\$ 161.280	\$ 159.840	\$ 160.320
82	AMBIENTADORES	\$ 23.310	\$ 23.520	\$ 23.310	\$ 23.380
83	PEGA TANQUE	\$ 27.750	\$ 28.000	\$ 27.750	\$ 27.833
84	FILTRO DA 4702	\$ 81.030	\$ 81.760	\$ 81.200	\$ 81.330
85	FILTRO EF 1801	\$ 63.270	\$ 63.840	\$ 63.270	\$ 63.460
86	FILTRO F 1144- FLP	\$ 58.830	\$ 59.360	\$ 58.830	\$ 59.007
87	CELERITY 2T	\$ 28.305	\$ 28.560	\$ 28.305	\$ 28.390
88	FILTRO A 1212	\$ 45.510	\$ 45.920	\$ 45.510	\$ 45.647
89	FILTRO FP.2926SY	\$ 74.370	\$ 75.040	\$ 74.370	\$ 74.593
90	FILTRO C7607	\$ 105.450	\$ 106.400	\$ 105.450	\$ 105.767
91	FILTRO AS 5850 SP	\$ 64.380	\$ 64.960	\$ 64.380	\$ 64.573
92	FILTRO BF 7674	\$ 125.430	\$ 126.560	\$ 125.430	\$ 125.807
93	FILTRO P 611189	\$ 157.620	\$ 159.040	\$ 157.620	\$ 158.093
94	FILTRO P 611190	\$ 159.840	\$ 161.280	\$ 159.840	\$ 160.320
95	TEXAMATIC FLUID	\$ 34.410	\$ 34.720	\$ 34.410	\$ 34.513
96	FILTRO A588	\$ 46.620	\$ 47.040	\$ 46.620	\$ 46.760
97	FILTRO AIP 775	\$ 113.220	\$ 114.240	\$ 113.220	\$ 113.560
98	FILTRO AW 2010	\$ 51.060	\$ 51.520	\$ 51.060	\$ 51.213
99	FILTRO FS 5601	\$ 31.080	\$ 31.360	\$ 31.080	\$ 31.173
100	FILTRO BF 1391/BT 9347	\$ 483.960	\$ 488.320	\$ 483.960	\$ 485.413
101	FILTRO SHF 3722	\$ 83.250	\$ 84.000	\$ 83.250	\$ 83.500
102	FILTRO PP 28970	\$ 44.400	\$ 44.800	\$ 44.400	\$ 44.533
103	FILTRO FP 3548	\$ 113.775	\$ 114.800	\$ 113.775	\$ 114.117
104	FILTRO AIP 890	\$ 126.540	\$ 127.680	\$ 126.540	\$ 126.920
105	FILTRO FLP 448	\$ 79.920	\$ 80.640	\$ 79.920	\$ 80.160
106	ACEITE ULTREK 25W50 GRANEL	\$ 22.200	\$ 22.400	\$ 22.200	\$ 22.267
107	ACEITE ULTREK 50 GRANEL	\$ 21.090	\$ 21.280	\$ 21.090	\$ 21.153
108	ACEITE ULTREK 85W140 GRANEL	\$ 23.310	\$ 23.520	\$ 23.310	\$ 23.380
109	ACEITE ULTREK 15W40 GRANEL	\$ 23.310	\$ 23.520	\$ 23.310	\$ 23.380
VALOR TOTAL					\$ 13.687.154

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El precio unitario de los bienes a adquirir se estableció teniendo en cuenta el valor promedio de las tres cotizaciones presentadas a la entidad.

Conforme al estudio de mercado realizado por el proceso gestor, la entidad estima para el desarrollo del objeto y la cobertura necesaria, el presupuesto oficial estimado en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES



 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</p>	 <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$64.057.000) M/CTE, incluido IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y las deducciones impositivas por la entidad.

NOTA 1: Considerando que el suministro de los insumos se requiere a monto agotable de acuerdo a las necesidades presentadas, el valor del contrato se adjudicará por la suma total del presupuesto oficial estimado, por lo que los oferentes deberán en el **cuestionario electrónico** de la plataforma SECOP II **DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**, es decir la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$64.057.000) M/CTE.

NOTA 2: Sin embargo, para determinar el menor valor de las propuestas, se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente en el ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA). Para este efecto deberán anexar el formato diligenciado en la pregunta correspondiente en el SECOP II, como quiera que los bienes se contratan a precio unitario fijo monto agotable.

Nota 3: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte adjudicatario del contrato.

14. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 10 SMLMV)	ESTAMPILLA A PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA A ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	\$ 11.500
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 11.500
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 11.500



 <p> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 </p> <p> SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL </p>	 <p> ESTUDIOS PREVIOS </p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

15. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con los servicios ejecutados y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro de baterías y/o lubricantes cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2025), para efectos de lo cual, además del contrato, se deben aportar además del respectivo contrato, las actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto claramente definido
- 4) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- 5) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- 6) Valor total ejecutado del contrato
- 7) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
- 8) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
- 9) Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

17. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente, de acuerdo a lo reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2: La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

Realizada la anterior precisión, la entidad define NO solicitar indicadores de capacidad financiera mínimos para el presente proceso.

18. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:



 <p> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 </p> <p> SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL </p>	 <p> ESTUDIOS PREVIOS </p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

Cumplimiento del contrato: Por el quince por ciento (15 %) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5 % del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez extender el periodo de cobertura de la garantía. De igual forma, ante la reducción de las garantías por acaecimiento de algún siniestro, multa o cualquier otro evento, el contratista deberá reponer la garantía hasta el valor inicial.

Para todos los efectos, la garantía deberá tener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
NIT:	891.500.269-2
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 9-75. EDIFICIO CAM
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
TELÉFONO:	(602)8443000

19. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública "TODOS LOS DEPARTAMENTOS", están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva". Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional. En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No



 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</p>	 <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No
	Honduras	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

NOTA: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

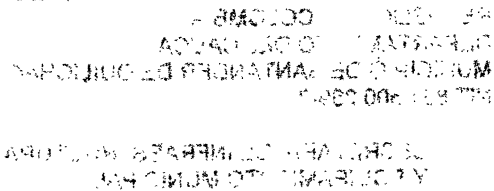
20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000748 del 22 de abril del 2025, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.


JORGE ARMANDO VALERO HERNÁNDEZ
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal

Proyectó Aspectos Técnicos : Sandra Carolina Capote
Aprobó aspectos técnicos: Jorge Armando Valero Hernández
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal
Revisó Aspectos jurídicos: Andrés Felipe Valencia Santacruz
P.U. Oficina Asesora Jurídica

Serie y/o sub serie documental: Expediente contractual



NO. 280 307, 193

[illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-19-2010 BY 60322 UCBAW/BJS

50. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESENTAR

1972-1973

SECRET

1. The Government of the United States of America, hereinafter referred to as the "Government,"
 2. Desires to acquire certain real property located in the County of [] State of [],
 3. For the purpose of []
 4. And the said real property is situated in the []
 5. And the said real property is more particularly described as follows:
 6. []
 7. []
 8. []
 9. []
 10. []
 11. []
 12. []
 13. []
 14. []
 15. []
 16. []
 17. []
 18. []
 19. []
 20. []
 21. []
 22. []
 23. []
 24. []
 25. []
 26. []
 27. []
 28. []
 29. []
 30. []
 31. []
 32. []
 33. []
 34. []
 35. []
 36. []
 37. []
 38. []
 39. []
 40. []
 41. []
 42. []
 43. []
 44. []
 45. []
 46. []
 47. []
 48. []
 49. []
 50. []
 51. []
 52. []
 53. []
 54. []
 55. []
 56. []
 57. []
 58. []
 59. []
 60. []
 61. []
 62. []
 63. []
 64. []
 65. []
 66. []
 67. []
 68. []
 69. []
 70. []
 71. []
 72. []
 73. []
 74. []
 75. []
 76. []
 77. []
 78. []
 79. []
 80. []
 81. []
 82. []
 83. []
 84. []
 85. []
 86. []
 87. []
 88. []
 89. []
 90. []
 91. []
 92. []
 93. []
 94. []
 95. []
 96. []
 97. []
 98. []
 99. []
 100. []

THE UNIVERSITY OF CHICAGO